



UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
Facultad de Ciencias Jurídicas
Facultad de Filosofía, Historia y Letras

IUSHISTORIA
Revista Electrónica
Nº 1 - 2ª edición, corregida – Marzo de 2005
Buenos Aires, Argentina
www.salvador.edu.ar/juri/reih/index.htm

**“LA RESCISIÓN DE LA COMPRAVENTA POR
LAESIO ENORMIS” de ARIAS PIÑEL (s. XVI)**
Edición de Justo GARCÍA SÁNCHEZ

NELLY DORA LOUZAN DE SOLIMANO

Justo García Sánchez se doctoró en Derecho, Teología y Derecho Canónico por las Universidades Autónoma de Madrid y Pontificia de Salamanca. También se graduó en ciencias medievales en la Universidad Antoniana de Roma y en Derecho Agrario.

Es catedrático de Derecho Romano en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo - donde fue Decano hasta hace doce años-, Presidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho Romano.

El 12 de Junio del corriente año publicó el libro de Arias Piñel comentando su obra sobre la rescisión de la compraventa sobre la lesión enorme.

Considera que uno de los aspectos romanísticos del contrato de compraventa, que ocupó tanto a los juristas medievales como a los de la Edad Moderna, consistió en verificar el alcance de la normativa contenida en una constitución de Diocleciano y

Maximiano, promulgada a finales del siglo III d.C., con la cual se introdujo en el negocio consensual la posibilidad de aplicar en dicho contrato un nuevo instituto: la rescisión por lesión enorme.

Y uno de ellos fue la obra de Arias Piñel, un relevante legalista portugués que mereció una singular consideración entre los estudiosos lusitanos por su importante actuación tanto en la Universidad de Coimbra y en la de Salamanca.

Para Verissimo Cerraó - actual director de la Real Academia de la Historia de Portugal- fue Arias Piñel uno de los mayores juristas de su época siendo preferido por sus pares con los mayores elogios.

Arias Piñel nació en Sesimbra diócesis de Lisboa y adquirió su formación en Leyes en la Universidad del Tormes y obtuvo el título de bachiller en la Facultad de Salamanca el 5 de Mayo de 1535.

En ese entonces fue designado catedrático en la Universidad de Salamanca, donde se dice que su “nuevo método de enseñanza y su erudición pasmosa atrajo la atención de alumnos y catedráticos que pugnaban por oír sus lecciones, asistiendo ordinariamente un auditorio de mil personas. Para completar la formación de sus discípulos daba públicamente lecciones extraordinarias sobre principios de filosofía jurídica”.

Años más tarde, invitado por don Juan III a través de Carlos V ocupa la cátedra en la Universidad de Coimbra donde ejerció la docencia durante 17 años.

García Sánchez estudia los aspectos biográficos – académicos de Arias Piñel pasando también revista a los grandes autores que escriben sobre su vida, y procura darnos registros de las Universidades de Salamanca y Coimbra donde constan los elementos del insigne maestro de Leyes.

Su trabajo consta de tres capítulos: el primero se refiere al aspecto biográfico académico; el segundo manuscritos e impresos del eminente profesor; y, el tercero al comentario del Código I, 4, 44,2.

“De la producción científica de este jurista salamantino – coimbricense, -nos dice García Sánchez- hemos elegido su tratado De rescindenda venditioni, por cuatro motivos fundamentales: primero, porque el mismo manifiesta su criterio preferente dentro de las obras que elaboró antes de 1558, al estimar que es la obra más perfecta salida de su pluma, después de otras dos que habían visto la luz de la imprenta,

ambas en Coimbra una en 1545 y otra en 1557; el segundo porque es la última y se imprime a su nombre y en vida del jurista dejando otras varias en letra manuscrita que aún están inéditas; en tercer lugar porque es una monografía en el pleno sentido del término, a través del análisis de un específico y singular texto de la Compilación Justiniana, muy preciso en su alcance, aunque viene examinado desde el resto de fuentes normativas, tanto del Ius Commune como del derecho regio español y portugués; y finalmente, porque en este libro se sitúa de modo inequívoco dentro de la corriente doctrinal conocida como humanismo jurídico en una discusión doctrinal de máximo nivel, cuyos contrincantes son muchas veces los expertos europeos partidarios de esa metodología científica.

De manera expresa destaca el principal corifeo de la Escuela de Bourges, Andrés Alciato, aunque no renuncia a las aportaciones exegéticas de la Glosa y las ulteriores de los comentaristas, especialmente de Baldo de Ubaldis”.

García Sánchez en su primer Capítulo al referirse a la biografía del insigne maestro, se refiere a los autores que estudiaron la vida de Piñel: García de Saavedra, Manuel Suárez de Ribeira, Francisco Caldas Pereira, Diego de Covarrubias, Méndez de Castro Pereña y Vicente Faría y Sousa, y Barbosa Machado; quienes elogian y enaltecen su obra.

Justo García Sánchez - como acostumbra a realizar todos sus trabajos: “Los jesuitas en Asturias; La teoría de la inmissio; Las vestales romanas; Los procesos consistoriales civitenses; El sínodo diocesano de Oviedo de 1996; El arte del buen gobierno municipal; El abad de Covadonga, dignidad en la catedral de Oviedo, etc.”- , presenta su estudio muy bien documentado, trabajó en bibliotecas también en los archivos; como lo prueba la documentación agregada a la publicación. Sus trabajos demuestran su constante erudición sobre los distintos temas que fue publicando.

El capítulo segundo se refiere a los trabajos de Arias Piñel tanto a los manuscritos que se encuentran en la Biblioteca General de la Universidad de Salamanca, como también a sus obras impresas, tres monografías. La primera de ellas un libro misceláneo en el recoge la mayor parte de las disertaciones académicas en las que había participado a su llegada al Estudio en 1539, con una especial intensidad docente y notorio éxito entre los alumnos. El segundo de ellos sería Sesimbra donde realiza el comentario de algunas constituciones recogidas en el Código de Justiniano

con el título *De bonis maternis commentarius*, que se publica en Salamanca en 1568. La tercera de las monografías, según el criterio de cronología en el orden de su aparición en letra impresa, fue para el autor la más importante y superior a las precedentes, que Justo García Sánchez trata en el tercer y último capítulo de su obra y que se titula “*Ad rubricam et legem secundam Codice de rescindenda venditione comentarii*”.

Lo dedicó a D. Sebastián I Rey de Portugal, hijo de su mecenas D. Juan III y lo hizo en Salamanca en 1572.

El resto de las obras completas impresas se debió después de la muerte de Piñel a la pluma de Barbosa Machado quien especificó las ediciones que recibieron y el tamaño de las mismas.

Los ejemplares de las mismas los encontró García Sánchez en la Biblioteca General de la Universidad de Coimbra, en la Biblioteca General de la Universidad de Salamanca, y en la Biblioteca Nacional de Madrid.

La última monografía publicada por Piñel, y a la que García Sánchez se refiere en el capítulo III de su obra, es el comentario al rescripto de los emperadores Diocleciano y Maximiano, tal como era objeto de análisis por parte de los intérpretes de la Escuela de Salamanca, y por su formación salmantina los de Coimbra. En él, el autor habla de la fecha de composición de las ediciones, de los comentarios, la estructura formal de la obra, las fuentes del tratado, del contenido, y por último hace unas consideraciones finales.

La obra concluye con las siguientes palabras: “Al estudiar la rescisión por lesión enorme en el siglo XIX, Fernand Laffon no duda en reconocer junto a la validez de la doctrina de los humanistas Dumoulin, Donello o Cuyacio, o de los hispanos Francisco Suarez y Diego de Covarrubias, o de los iusnaturalistas Tomasius, Grocio o Puffendorf la interpretación defendida en este tratado por Piñel, al considerarla como doctrina más autorizada sobre la acción de rescisión por lesión, a través de la recepción del instituto posclásico romano, gracias a la tradición romanista desde el Medioevo”.

La introducción de la obra fue realizada por el catedrático de la Facultad de Letras de la Universidad de Coimbra D. Manuel Augusto Rodríguez; en la obra además de los apéndices con textos manuscritos, figuran varias láminas de colores

con: a) el título de Dr. De Arias Piñel de Coimbra, b) la Biblioteca de la misma Universidad, c) la Biblioteca de la ciudad de Salamanca, d) el frente del edificio histórico de la Universidad de Coimbra y además e) un aula de la misma donde se dictaba la cátedra de Leyes.

En definitiva podemos decir que esta obra realizada por el catedrático de Derecho Romano de Oviedo es digna de ser leída por todos los estudiosos del Derecho.